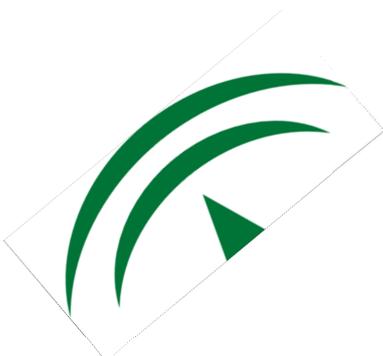


MEMORIA ANUAL 2015

TRANSPARENCIA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA 2015.

La ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la transparencia en su doble vertiente de Publicidad activa y de Derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de la conciencia ciudadana y democrática plena.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El artículo 13, del citado Decreto, establece que es función de las Comisiones de Transparencia, entre otras, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación, y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

Asimismo, su artículo 14, indica que la Memoria Anual tendrá en consideración, entre otros, los siguientes aspectos: actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia; datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso; o propuestas de actuación.

Con fecha 5 de abril de 2016, se constituyó la Comisión de Transparencia de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Vista por la Comisión de Transparencia de esta Consejería la propuesta de Memoria Anual 2015, conforme al art. 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a propuesta de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda, el CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

ACUERDA

Aprobar la MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA 2015, que se adjunta como ANEXO al presente acuerdo.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Felipe López García

MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA 2015.**A) SOBRE PUBLICIDAD ACTIVA**

La publicidad activa consiste en la obligación de las personas y entidades a las que hace referencia los artículos 3 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, de hacer pública por propia iniciativa, en los términos previstos en la citada Ley, de la información pública de relevancia que garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

A los efectos operativos de visualización de los contenidos, se utiliza la aplicación informática DRUPAL, en las que hay personas designadas como editores, con la función de incluir los contenidos, y otros como publicadores que proceden a dar el alta los mismos para que sean visibles a la ciudadanía. También existe la figura del validador, que controla que el contenido que va a ser publicado sea el correcto.

Las Unidades administrativas de la Consejería de Fomento y Vivienda encargadas de la **edición** de los **contenidos** de Publicidad Activa en la aplicación DRUPAL son actualmente los siguientes:

- Gabinete de Asistencia Técnica y Empresas Públicas de Viceconsejería. Convenios y encomiendas de gestión
- Servicio de de Legislación: Delegaciones de competencia, normativa y otras disposiciones y Documentos sometido a información pública a a propuesta del órgano directivo afectado.
- Servicio de información y Estadística: Planes y programas
- Servicio de Personal: Información de personal.
- Servicio de Publicaciones: Datos básicos.
- Servicio de Contratación: Gastos en publicidad institucional.

Respecto al acceso a al gestor de contenidos se puede acceder desde la URL de DRUPAL (<http://drupaljda.junta-andalucia.es/>) introduciendo el usuario (sin "@juntadeandalucia.es") y la contraseña habitual de correo corporativo. Se accederá según el rol de acceso (editor / publicador) que el usuario tenga asignado.

Los **editores** pueden crear, editar, descartar en modo borrador, no pueden publicar, ni eliminar o editar contenidos ya publicados.

Los **publicadores** podrán publicar, editar y eliminar.

Actualmente son editores, las personas designadas por el titular de las unidades administrativas indicadas anteriormente, y publicadores, el Servicio de Coordinación de Viceconsejería y la Coordinación de la Secretaría General Técnica .

El flujo de trabajo en DRUPAL es el siguiente:

1. El editor, crea o modifica el contenido y lo pasa a pendiente de “revisión”
2. El titular de la Unidad Administrativa lo revisa y una vez comprobado que todo es correcto, lo pasa a pendiente de “publicación”, guarda y envía un correo electrónico a la Unidad de Transparencia (UT) unidadtransparencia.cfv@juntadeandalucia.es, para comunicar a la misma que puede publicarse.
3. Asimismo en el campo “Mensaje de registro” se indicarán aquellas observaciones que se estimen necesarias para que otro usuario del sistema que acceda posteriormente quede informado del estado del proceso de publicación.

La **publicación** de los contenidos, es el momento a partir del cual la ciudadanía puede acceder al mismo. Esta labor corresponde a la Unidad de Transparencia, que está asignada actualmente al Servicio de Coordinación de Viceconsejería.

Previo a la publicación, el titular de la Unidad Administrativa responsable de cada tipo de contenido debe “revisar” en la plataforma el contenido del que se va a solicitar la publicación. Para ello, el “editor” pasa a fase “pendiente de revisar” y una vez revisado por el titular de la Unidad competente, éste lo pasa a “pendiente de publicación” para que la UT pueda publicarlo.

En relación al número de accesos **a los contenidos según áreas temáticas** han sido, según los porcentajes proporcionados por la Consejería de Presidencia y Administración Local para el conjunto de las Consejerías, los siguientes.:

- Información institucional y organizativa 16,5%
- Empleo público 18,4%
- Alto Cargo 27,6%
- Planificación, evaluación y estadística 2,9%
- Información jurídica 8,9%
- Relaciones con la ciudadanía 4,1%
- Contratos, convenios y subvenciones 12,4%
- Información económica y presupuestaria 4,8%
- Transparencia del Consejo de Gobierno 4,3%
- Total 100%**

En cuanto a la frecuencia de consultas, ha sido la siguiente hasta enero 2016.

EVOLUCIÓN DE PÁGINAS VISITADAS POR MESES



En relación a los **tipos de contenidos** ofertados por la Consejería de Fomento y Vivienda se realizan las siguientes **observaciones por apartados:**

- **Datos básicos:** Esta referido a información básica organizativa de la Consejería. Corresponde al Servicio de Publicaciones su edición.
- **Convenio:** En este se editan los convenios suscritos, de competencia de la Consejería. Si afecta a varios organismos, sólo el que ostenta la responsabilidad principal debe darlo de alta para evitar duplicidades. El responsable es el Gabinete de Asistencia Técnica y Empresas Públicas de Viceconsejería.
- **Delegación de competencias:** El título resumirá en qué consiste la competencia delegada. No debe utilizarse como título el título completo de la norma en la que se delega la competencia, ya que resulta redundante. Corresponde al Servicio de Legislación.
- **Planes y programas** . En este bloque se incluyen cualquier documento estratégico de alto nivel que guíe la acción de la Consejería y sus entes instrumentales. Responsabilidad del Servicio de Información y estadística.
- **Encomienda de gestión.** Las encomiendas son publicadas por el organismo que la efectúa, no el que la recibe.

En el apartado “subcontrataciones” se harán constar las subcontrataciones realizadas por el organismo receptor de la encomienda. Se compone de los siguientes campos:

- Adjudicatario: Nombre del receptor de la subcontratación.
- Procedimiento: Selector con el tipo de procedimiento seguido.
- Importe: Importe en € de la contratación. Se utiliza la coma (",") para separar los decimales, y no se pone punto (".") entre los miles (p.ej. 12876,45)

Este bloque es cumplimentado por el Gabinete de Asistencia Técnica y Empresas Públicas de Viceconsejería

- **Información de personal.** Se recoge toda la información en materia de personal tanto de altos cargos como de las competencias de los mismos. Corresponde al Servicio de Personal.
- **Normativa.**
 - Disposiciones normativas publicadas en BOJA, emitidos por la Consejería vigentes.
 - Cuando un contenido afecte a varios organismo, lo subirá al portal sólo el que ostente la responsabilidad principal
 - Errores a evitar:
 - Incluir las instrucciones en “Normativa” en lugar de hacerlo en “Otras disposiciones”
 - No enlazar al BOJA y hacerlo a un documento pdf interno.

Responsabilidad del Servicio de Legislación

- **Normativa en elaboración.** En este bloque se recogen los Normas y reglamentos en elaboración, así como sus memorias e informes.
 - En el proceso de publicar esta información es importante no olvidar *des-publicar* las normas en trámite cuando las mismas hayan entrado en vigor y sean incorporadas en el apartado de “Normativa”.

Servicio de Legislación es la Unidad responsable

- **Otras disposiciones.** Se refiere a directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por particulares en la medida que tenga efectos jurídicos o supongan una interpretación.

Responsabilidad del Servicio de Legislación

- **Gasto en publicidad institucional.**

En este apartado debe de darse de alta un solo contenido por cada organismo y cuatrimestre natural del año (enero-abril; mayo-septiembre; octubre-diciembre), con su enlace al BOJA correspondiente.

Son errores habituales que deben evitarse:

- crear un contenido por cada actividad publicitaria, cuando lo correcto es hacerlo por cada cuatrimestre.

- Crean contenidos sin incluir el nombre del Organismo en el título, lo que lo hace indistinguibles en el listado general
- Categorizar el contenido en un organismo distinto al que realiza la actividad publicitaria (p.ej poner Agencia, cuando es de Consejería o al revés)
- Categorizar el contenido en un centro directivo y no en un organismo (p.ej poner Secretaría General Técnica en lugar de Consejería de Fomento y Vivienda)

Los departamentos responsables son el Servicio de Contratación o el ente instrumental correspondiente.

- **Documento sometido a información pública**

Para cumplimentar este apartado el órgano directivo afectado debe de aportar al Servicio de Legislación los siguientes datos: la fecha en la que se hace público el documento el plazo para presentar alegaciones, y el acceso al documento.

Para más ayuda sobre la creación de estos contenidos puede accederse desde DRUPAL, en la fase de “creación de contenidos” de un contenido en concreto, apareciendo en la parte izquierda de la pantalla el apartado “Ayuda”.

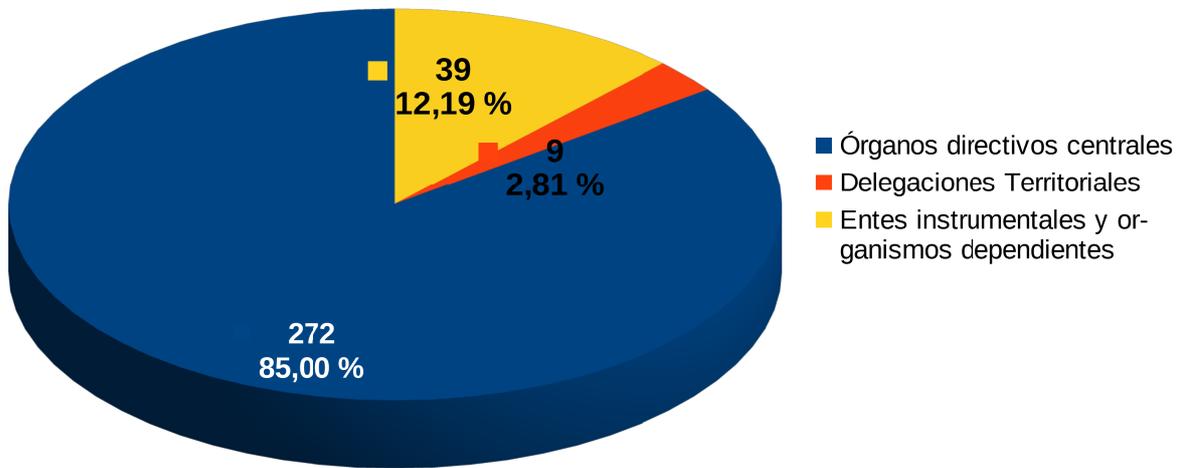
Sobre cuestiones a tener en cuenta para la Edición de todos los tipos de contenidos, destacan las siguientes que deben controlarse y evitarse:

- Uso de mayúsculas en encabezados y párrafos completos.
- Enlaces a URL internas del dominio junta-andalucia.es, no accesibles desde fuera de la Red Corporativa. Para convertir estas URL a dominio externo se puede usar el siguiente convertidor que funciona únicamente dentro de la Red Corporativa (<http://herramienta.rcja.junta-andalucia.es/nix/AppWebConversorURL/>).
- Enlazar los archivos pdf de los BOJA en vez de a las URL.

Del total de los 320 contenidos publicados como parte de la publicidad activa durante el año 2015, es posible hacer un estudio en detalle atendiendo a distintos criterios de clasificación teniendo en cuenta en primer lugar que 273 se publicaron mediante algún mecanismo de carga automática por tratarse de normativa o contenidos ya vigentes antes de la entrada en vigor de la ley mientras que los 47 restantes se publicaron manualmente.

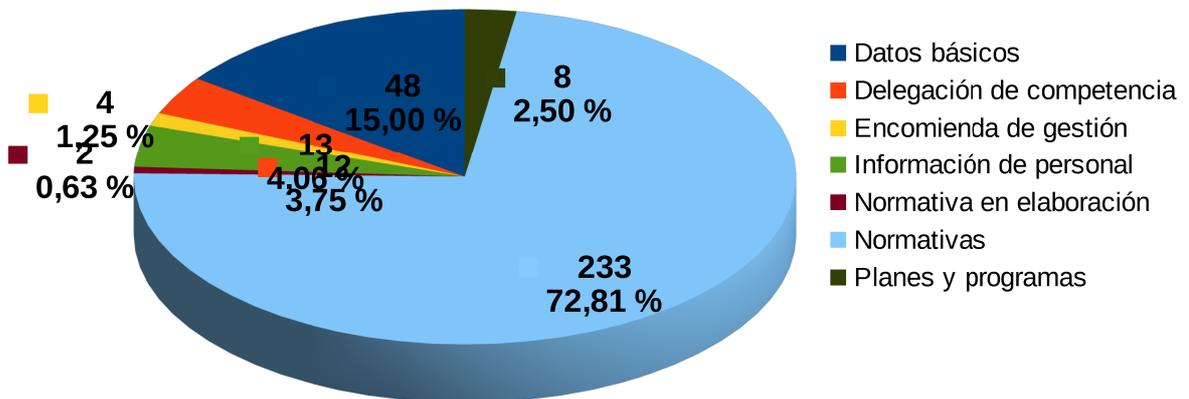
Los 320 contenidos publicados durante 2015, atendiendo al organismo de creación de los mismos se distribuyen de la siguiente manera: Los Órganos directivos centrales con 272 (85%), concentran la mayor cantidad de publicaciones, seguidos por los distintos Entes instrumentales y organismos dependientes con 39 (12%) y, finalmente, las Delegaciones Territoriales con 9 (3%).

Distribución de las publicaciones por organismo

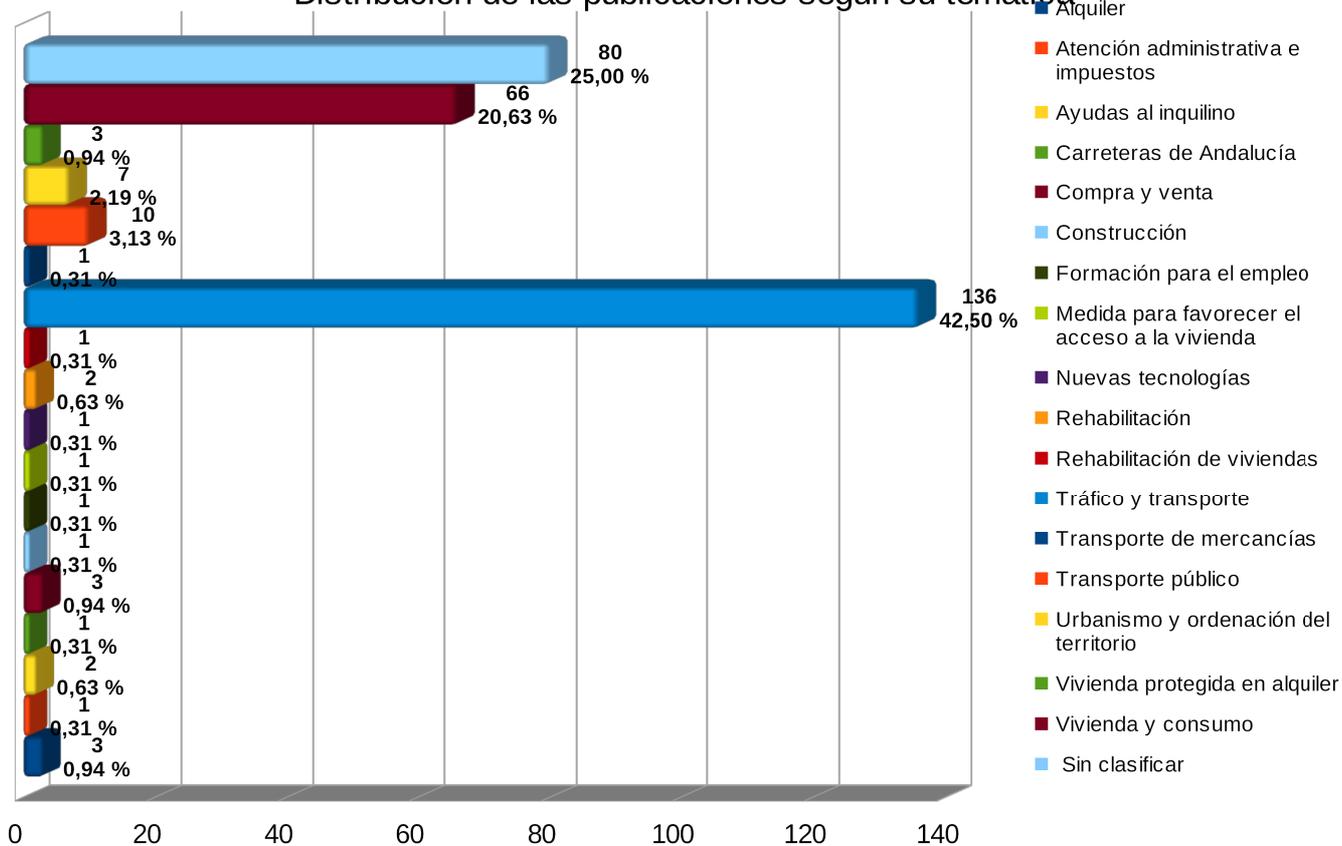


En cuanto a la tipología de las publicaciones, el grueso de las mismas se corresponde a Normativas con 233 elementos (73%) y Normativa en elaboración 2 (1%) distribuyéndose el resto de la siguiente manera: Datos básicos 48 (15%), Delegación de competencia 12 (4%), Información de personal 13 (4%), Encomiendas de gestión 4 (1%) y Planes y programas 8 (3%).

Distribución de publicaciones por tipo de publicación



Distribución de las publicaciones según su temática



B) SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS EN 2015

Toda persona tiene derecho de acceso a los contenidos y documentos obrantes en la Administración.

El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: la seguridad nacional, defensa, relaciones exteriores, seguridad pública, prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios; la igualdad de las partes en procesos judiciales y la tutela judicial efectiva; las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control; los intereses económicos y comerciales; la política económica y monetaria; el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial; la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión; o la protección del medio ambiente. (art. 14 Ley 19/2013, de 9 de diciembre). En caso de limitación deberá publicarse la resolución. Ha habido acceso parcial en un caso relativo a protección de datos personales.

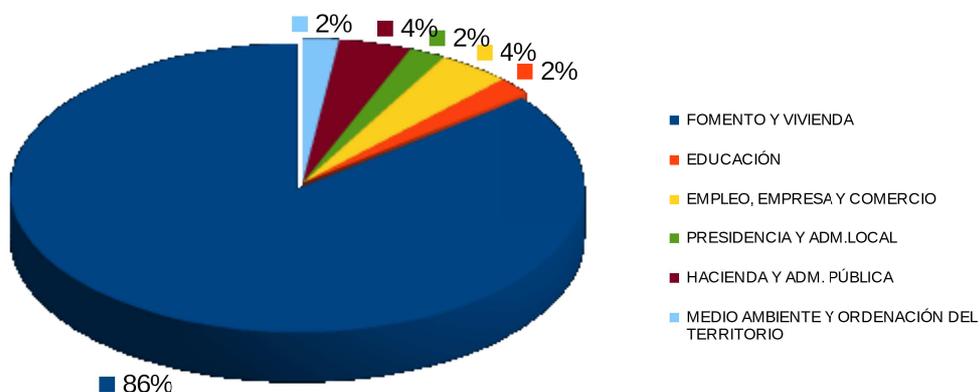
En cuanto a las causas de inadmisión de la solicitud de acceso, recogidas en el art. 18 de la ley 19/2013, de 9 diciembre relativas a información que esté en curso de elaboración o publicación general; tenga carácter auxiliar o de apoyo (notas, borradores...); requiera una acción de reelaboración; no obre en el órgano y se desconozca el competente; o que sea manifiestamente repetitiva o abusiva, no se ha dado ningún caso.

En cuanto a la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, su apartado primero establece que “la normativa reguladora del correspondiente procedimiento será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.

En 2015, la Consejería de Fomento y Vivienda (CFV) ha recibido un total de **49 solicitudes** de acceso a información pública.

Del total de solicitudes recibidas, **7 fueron derivadas a otras Consejerías** por no ser materia de la CFV.

SOLICITUDES POR CONSEJERÍAS

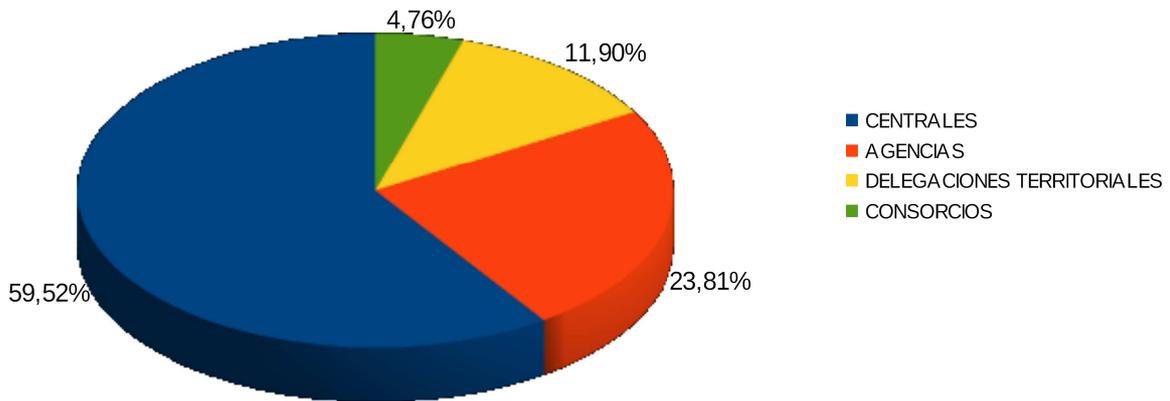


Desde una perspectiva de **género**, del total de 42 solicitudes: el 69 % fueron realizadas por hombres (29) y un 31 % por mujeres (13). La mayor cantidad de solicitudes realizadas por mujeres fueron dirigidas a la Secretaría General de Vivienda (SGV).



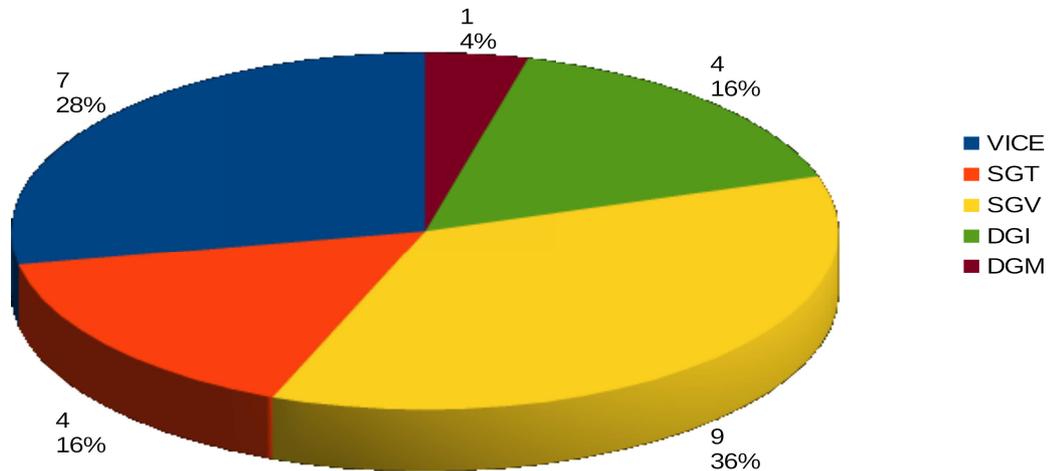
De las solicitudes **tramitadas** por la CFV (42), el mayor porcentaje corresponde a los Órganos directivos centrales, siendo un 59,5 % del total (25); las Agencias han tramitado el 23,8 % (10). Las Delegaciones Territoriales el 12%, (5) y los Consorcios de Transporte Metropolitano, el 5%. (2)

ÓRGANOS CFV



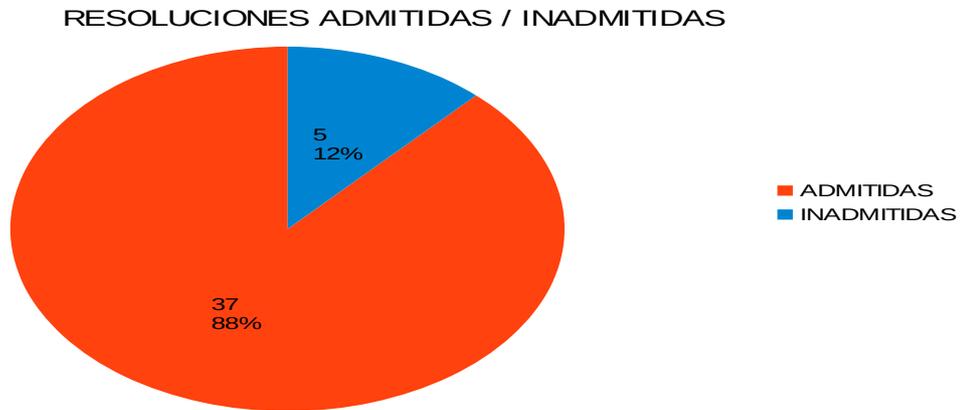
La distribución de las solicitudes entre los **Órganos Directivos Centrales** ha sido la siguiente:

POR ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES

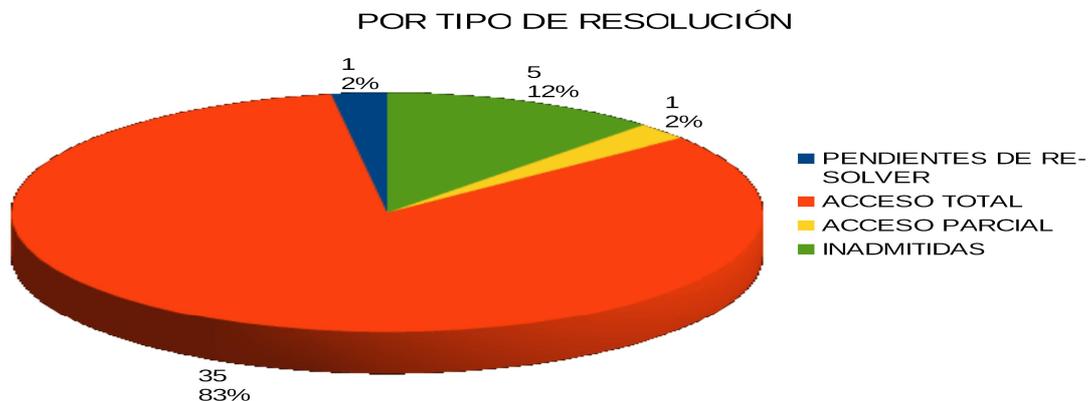


Destaca la cantidad de solicitudes resueltas por la Secretaria General de Vivienda (21,4 % de todas las de la CFV y 36 % de las de los SSCC).

Por el **sentido de la resolución**, de las 42 solicitudes recibidas se inadmitieron 5 solicitudes (12 %) por tratar sobre procedimientos en curso, conforme prescribe la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía. Se han admitido por tanto el 88% de las solicitudes.



Por **tipo de resolución**, la distribución ha sido la siguiente:



Una solicitud está pendiente de resolución por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), fuera de plazo, a falta de un informe determinante solicitado a la Consejería de Presidencia y Administración local.

De las 36 solicitudes restantes, se estimaron con el siguiente sentido:

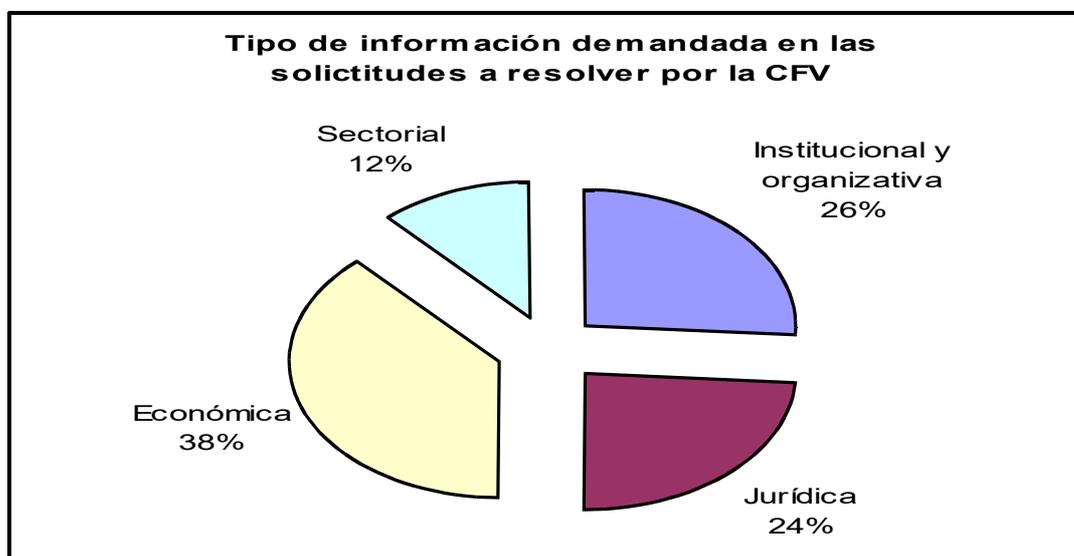
- 35 (83,3 %) con acceso total a la información
- 1 (2,4 %), resuelta por el Consorcio Metropolitano de Transportes de Campo de Gibraltar (CMTCG) con acceso parcial, en este caso para compatibilizar la resolución con las prescripciones de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

En cuanto **a plazos y a tiempos de respuesta**, la normativa establece un plazo de resolución de veinte días hábiles, prorrogable por otros veinte. En este sentido, es de mencionar que el plazo de repuesta se prorrogó en tres ocasiones: dos debido al volumen o a la complejidad de la información solicitada (Secretaría General Técnica y Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) y en otra porque se requirió información a terceros, lo que dilató el tiempo de respuesta (CMTCG).

Se resolvió fuera de plazo en tres ocasiones, principalmente por ajustes de implantación de la aplicación informática PID@. En los tres casos se resolvió con acceso total a la información.

Los tiempos medios de respuesta por tipo de ente han sido: 14 días los Servicios Centrales, 19 las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, 26 el Consorcio citado anteriormente y 19 las Agencias Públicas

Por **tipo de información** solicitada la distribución ha sido la siguiente.



Los temas más demandados han sido solicitudes sobre ayudas y subvenciones, representando el 20% de las solicitudes recibidas, de las cuales gran parte es de materia de vivienda.

Por **distribución mensual**, julio es el mes con mayor número de solicitudes. Coincide con el mes de implantación total del portal de transparencia. Por contra el mes con menor número es diciembre.

Finalmente por **solicitantes que repiten solicitud**, destaca Francisco Javier PM que, con 8 solicitudes, fue quien realizó mayor número de peticiones, que versaban sobre AOPJA: Estudios y patrimonio del gerente, documentación de acreditación de la creación, presupuesto de 2015, estructura organizativa de recursos humanos y estatuto y/o normativa de los trabajadores que no se rigen por el convenio laboral.

CONCLUSIONES

- Con carácter general se han cumplido los objetivos, en cuando a publicidad de contenidos en la Sección de Publicidad Activa de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.
- En relación con las resoluciones de los procedimientos del derecho de acceso a la información pública, se han resuelto en plazo en el 72% de los casos. Las solicitudes que se resolvieron con retraso fue por un periodo de días, y a causa de la compleja adaptación técnica de la aplicación PID@ junto al periodo vacacional, lo que impidió el pase a Portafirma electrónico de los suplentes. Se ha solventado desde Presidencia esta incidencia.
- Sobre las solicitudes resueltas, en el 97% de los casos se ha concedido el acceso total a la información. Y únicamente a una solicitud (supone un 2.5% del total) se le ha concedido el acceso parcial por afección a protección de datos.
- A fecha de la redacción de la Memoria sólo hay una solicitud pendiente de resolución. La causa es que está pendiente de informe determinante solicitado a Presidencia.
- La mayoría de solicitudes fueron presentadas por hombres (69% de los casos)
- El centro directivo que más solicitudes ha recibido es la Secretaría General de Vivienda, principalmente en materia de ayudas y subvenciones.